



Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 0 3 0 2 9 5 9 7 1 \*

Medellín, 15/09/2020

Señora

**AIDA DE JESUS GUISAO DAVILA**

Calle 64 Nro. 45 C 46 apartamento 201

**EXPEDIENTE:** 02-18073-16  
**ASUNTO:** INFRACCIÓN URBANÍSTICA  
**CONTRAVENTORES:** RAUL ALBERTO BUILES BENJUMEA  
TOMAS BUILES CANDAMIL  
**DIRECCIÓN INFRACCIÓN:** CALLE 64 NRO. 45 C 44

**LA SUSCRITA INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN DE CONTROL  
URBANÍSTICO ZONA SEIS,**

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

A la señora **AIDA DE JESUS GUISAO DAVILA**, en calidad de quejosa de la construcción realizada en la CALLE 64 NRO. 45 C 44, de la ciudad de Medellín, de acuerdo con las disposiciones legales, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 y garantizando los Derechos Constitucionales, nos permitimos informarle, que se adjunta a la presente, copia íntegra del acto administrativo **RESOLUCIÓN 163-Z6, POR MEDIO DE LA CUAL EL DESPACHO DECLARA UNA REVOCATORIA DIRECTA**, en su numeral 1 y en su numeral Segundo que declara la CADUCIDAD donde se le notifica lo siguiente:

- 1. Fecha del Acto que se Notifica:** Noviembre dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019)
- 2. Tipo de Acto:** **RESOLUCIÓN 163-Z6, POR MEDIO DE LA CUAL EL DESPACHO DECLARA UNA REVOCATORIA DIRECTA numeral 1** contra



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





244

Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

ALCALDÍA DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN CONTROL URBANÍSTICO ZONA SEIS  
RESOLUCIÓN No. 163 Z6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019  
2-18073-16

**RADICADO:** 2-18073-16  
**CONTRAVENCIÓN:** VIOLACIÓN A LA LEY 388 DE 1997  
**CONTRAVENTOR:** RAUL ALBERTO BUILES BENJUMEA  
**IDENTIFICACIÓN:** 15502119  
**CONTRAVENTOR:** TOMAS BUILES CANDAMIL  
**IDENTIFICACIÓN:** 1037630770  
**DIRECCIÓN:** CALLE 64 NRO. 45 C -44  
**QUEJOSA:** AIDA DE JESUS GUISAO DAVILA  
**DIRECCIÓN:** CALLE 64 Nro. 45 C- 46 apartamento 201  
**DIRECCIÓN NOTIFICACION:** Calle 18 Nro. 105 - 208 Corregimiento  
Altavista

RESOLUCIÓN No. 163 Z6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL EL DESPACHO DECLARA UNA REVOCATORIA  
DIRECTA**

EL INSPECTOR DE CONOCIMIENTO CONTROL URBANÍSTICO ZONA SEIS, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, y de conformidad con la delegación otorgada mediante Decreto Municipal 1923 de 2001 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes

**HECHOS:**

Que de acuerdo al informe del Auxiliar Administrativo FRANCISCO SAMARIO CALLEJAS RIVERA, del 7 de abril de 2016, en la dirección ubicada en la **CALLE 64 NRO. 45C-44**, pudo observar que se está realizando un banqueo.

Que mediante **Orden de Policía del 7 de abril de 2016**, la Inspección 8 a de Policía Urbana de Medellín, ordenó la suspensión inmediata de las actuaciones urbanísticas, que se venía efectuando en el bien inmueble ubicado en la CALLE 64 NRO. 45C-44, como medida policiva preventiva provisional, hasta cuando se acredite plenamente que se ha cesado la causa que dio lugar a la medida. Notificación personal el 7 de abril de 2016.

Que dentro de las actuaciones administrativas con **radicado 2-18703-16 y a través de Auto del 20 de junio de 2016**, la Inspección 8 a de Policía Urbana de Medellín, ordenó el inicio de una Averiguación Preliminar con el fin de aclarar los hechos, personas y circunstancias relacionadas con la infracción. Comunicación personal el 23 de junio de 2016.





245

Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ALCALDÍA DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN CONTROL URBANÍSTICO ZONA SEIS  
RESOLUCIÓN No. 163 Z6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019  
2-18073-16

Que el 26 de noviembre de 2018, el señor TOMAS BUILES CANDAMIL, ante la Inspección de Control Urbanístico Zona Seis, presenta escrito a manera de descargos y anexa documentos como pruebas.

Que en el expediente obra certificado catastral en el que figura el señor TOMAS BUILES CANDAMIL, como propietario del inmueble del asunto.

Que mediante **Auto Nro. 290-Z3 del 27 de noviembre de 2018**, la Inspección de Control Urbanístico Zona Seis, fija periodo probatorio y decreta la práctica de pruebas que el despacho considera útiles y necesarias para la correcta continuación del proceso. Publicación en página web y en residencia el 6 de diciembre de 2018.

Que el 28 de marzo de 2019, ante la Inspección de Control Urbanístico Zona Seis, el señor TOMAS BUILES CANDAMIL, a través de Apoderada, presenta alegatos de conclusión.

Que mediante **Resolución Nro. 183-Z3 del 02 de abril de 2019**, la Inspección de Policía Zona Seis, declara como infractor de la normatividad urbanística vigente los señores RAUL ALBERTO BUILES BENJUMEA y TOMAS BUILES CANDAMIL, en calidad de responsables y/o propietarios del inmueble del asunto, y por las obras de construcción realizadas sin licencia e impuso multa en cuantía de \$85.635.476. Notificación personal el 4 de abril de 2019.

Que mediante escrito del 22 de Abril de 2019, el señor TOMAS BUILES CANDAMIL, a través de Apoderada Abogada NANCY DEL SOCORRO CASTRO RENDON, presenta Recurso de Reposición dentro del término legal para hacerlo, contra la **Resolución Nro. 183-Z3 del 2 de abril de 2019**.

Que mediante **Resolución Nro. 109-Z6 del 18 de septiembre de 2019**, la Inspección de Control Urbanístico Zona Seis, resuelve Recurso de Reposición y decide confirmar en todas sus partes la Resolución Nro. 183-Z3 del 02 de abril de 2019. Notificación personal el 24 y 25 de septiembre de 2019, no obstante lo anterior, considera el despacho que a pesar de haber resuelto el recurso de reposición, y a fin de evitar un daño antijurídico a la administración municipal al igual que a los contraventores, el día de la notificación, el señor Builes, indica que la construcción realizada no corresponde a la dirección indicada por el despacho, situación que afirma en forma insistente, por lo tanto el despacho decide, en compañía de un Ingeniero, realizar visita, para verificar la situación, ya que es de gran importancia la garantía del debido proceso.

Que mediante escrito del 7 de octubre de 2019, los señores Raúl Alberto Builes y Tomas Builes Candamil, presentan escrito por medio del cual solicitan la revisión del proceso y allegan documentos como pruebas.

Mediante informe recibido el 14 de Noviembre de 2019, en visita realizada el 30 de octubre, en compañía de este despacho, se realizaron las verificaciones correspondientes, encontrando que el ingreso al inmueble es por la CALLE 64 Nro. 45 C- 44, pero, se observa que gran parte del lote encontrado, colinda con otras





ALCALDÍA DE MEDELLÍN  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN CONTROL URBANISTICO ZONA SEIS  
RESOLUCIÓN No. 163 Z6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019  
2-18073-16

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de Notificación: Día (     ) Mes (     ) Año ( 2019 ) Hora (     )

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de Notificación: Día (     ) Mes (     ) Año ( 2019 ) Hora (     )

SECRETARIO(A),

